



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 Edificio SEDE JUDICIAL CAN
CORRESPONDENCIA: PISO 1
Teléfono: (601) 3532666 extensión 73334
BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C.,23 de septiembre de 2024

SEÑOR (ES)

MEDIMAS EPS
Calle. 12 No. 60 -36, Puente Aranda, Bogotá D.C.
correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co

REFERENCIA:

OFICIO No.	Reiteracion NNC – 034 -2024
ACCION DE	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	Expediente No. 11001333603420190017000
DEMANDANTE:	MANUEL ALBERTO VALERO URREA, ZULMA CONSTANZA CASTILLO FORERO, en nombre propio y en representación de CAMILA FERNANDA VALERO CASTILLO, ANGEL DAVID VALERO CASTILLO y CARLOS MANUEL VALERO CASTILLO, ALBERTO VALERO CANO
JUEZ (A):	OLGA CECILIA HENAO MARIN

Para dar cumplimiento a providencia de **19 de septiembre de 2024** dentro del expediente de la referencia, me permito transcribirle la parte correspondiente de la misma en la que se ordenó librarle oficio en el siguiente sentido:

“para que aporte:

- Copia de los certificados de pago por concepto de incapacidades médicas que la E.P.S. le haya desembolsado al señor MANUEL ALBERTO VALERO URREA identificado con CC 88207507 entre los años 2017 y 2019.**
- En el eventual caso que se haya negado el pago de las incapacidades médicas del señor MANUEL ALBERTO VALERO URREA identificado con CC 88207507, se informe los motivos por los cuales se dio la negativa ”**

El anterior debe ser aportada debidamente digitalizado en PDF. La entidad destinataria cuenta hasta el 30 de octubre de 2024. para aportar lo solicitado, su incumplimiento acarreará sanción pecuniaria de 10 SMLMV.

Los memoriales dirigidos a este juzgado en atención a la **circular PCSJC24-1¹**, los memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> .

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

¹, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el micrositio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf>



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 Edificio SEDE JUDICIAL CAN
CORRESPONDENCIA: PISO 1
Teléfono: (601) 3532666 extensión 73334
BOGOTA D.C.

Para cumplimiento de lo anterior el apoderado solicitante de la prueba², deberá recibir el oficio, radicarlo y sufragar los gastos que requiera la entidad destinataria, so pena de tener por desistida la prueba.

Si los abogados de las partes no realizan las gestiones pertinentes para la obtención de la prueba se les impondrá unas sanciones pecuniarias, en caso de presentarse dificultades deben manifestarlo mediante memorial al despacho.

Cordialmente,



NOTA: AL CONTESTAR, POR FAVOR CITAR NUMERO DE EXPEDIENTE, DE OFICIO Y JUEZ ARRIBA INDICADOS.

2

I. ASISTENTES				
PARTES	NOMBRE	Cédula de ciudadanía o NIT	T.P.	Dirección electrónica de notificación
Apoderado del actor	JAVIER ARTURO BECERRA PEÑA	7218755	260844	javierarturobecerrap@hotmail.com
Apoderado del demandado Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO	15645242	147765	buzonjudicial@ani.gov.co ; emestra@ani.gov.co
Apoderado del demandado VÍA 40 EXPRESS S.A.S	MÓNICA TORO VÁSQUEZ	43748631	91670	mtoro@enfoquejuridico.com ;
Apoderado del demandado CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.	IVAN DAVID MARTÍNEZ MUÑOZ	1085316773	321139	notificaciones@gha.com.co
Apoderado tercero interviniente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	JAVIER ENRIQUE MUÑOZ VALDIVIESO	88001897	109355	notificacionesjudiciales@previsora.gov.co ; Blabogados@baronlemus.com ; gloria.baron@baronlemus.com ; Blabogados@baronlemus.com ; Katherine.ramos@baronlemus.com javieremuoz@yahoo.es